



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 11328301

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de noviembre de 1988

Número 85

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 81/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 00487 de fecha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de

juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de julio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de junio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de Nov. de 1988 | No. 85

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Lorenzo Tepatlán, municipio de Toluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4247, 4248, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4278, 4280, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, y 4290.

(Viene de la primera página)

ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios

y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de marzo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepatlán, municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Juan Flores R., 2.—Jacinta González, 3.—Manuel Mendoza, 4.—Narciso Reyes, 5.—Fidel Rojas, 6.—Maurilio Rojas, 7.—Mauro Rojas, 8.—Sánchez Félix, 9.—Cesario Sandoval, 10.—Alejandro Zarco, 11.—Julian Zaragoza, 12.—Isabel Rojas, 13.—Florencia González, 14.—Alberto Rodríguez Montroy, 15.—Carmen Rojas, 16.—Tranquilino Reyes Medina, 17.—Concepción Rojas de C., 18.—José Hilario Francia, 19.—Simona Mireles, 20.—José Contreras Núñez, 21.—Nazario Rivera, 22.—Agustín Vázquez Rivera, 23.—Gustavo Bermúdez Hernández, 24.—Humberto Cárdenas Bermúdez, 25.—Ma. V. Gómez Vda. de D., 26.—Porfirio Fierro Avilés, 27.—Fortunata González Vda. de G., 28.—Margarito García G., 29.—Locadia Morales G., 30.—Eufrocina Rodríguez Vda. de, 31.—Ma. Dolores Rodríguez Vda. D, 32.—Maura Ramírez de Robles, 33.—Felipa Palma Peralta, 34.—María Isabel Velázquez, 35.—Ambrosia Romero F., 36.—Irma Espinoza Martínez, 37.—Alberta Moreno Vargas y 38.—Perfecta Zetina Vda. de M., por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Méndez Ignacia, 2.—Mendoza Petra, 3.—Mendoza Bartola, 4.—Sánchez Mancilla Margarita, 5.—Sánchez Mancilla Simón, 6.—Sánchez Esperanza Mancilla de, 7.—Rodríguez Gusana, 8.—Sandoval Ma. del Carmen, 9.—Sandoval Juan, 10.—Zarco Filemón, 11.—Zarco Socorro, 12.—Adalio Trinidad, 13.—Zaragoza María del Carmen y 14.—Zaragoza Miranda Marcos. En consecuencia se cancelan los certificados

de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00384136, 2.—00384171, 3.—00384216, 4.—00384257, 5.—00384270, 6.—00384275, 7.—00384276, 8.—00384285, 9.—00384290, 10.—00384303, 11.—00384305, 12.—00799068, 13.—01899039, 14.—01899051, 15.—01899076, 16.—01899093, 17.—01899094, 18.—01899103, 19.—01899143, 20.—01899145, 21.—01899146, 22.—01899155, 23.—01899160, 24.—03036516, 25.—03036519, 26.—03036524, 27.—03036530, 28.—03036534, 29.—03036540, 30.—03036542, 31.—03036543, 32.—03036560, 33.—03036568, 34.—03036577, 35.—03036603, 36.—03036606, 37.—03036608, y 38.—03036611.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Adolfo Flores Méndez, 2.—Porfirio Pliago González, 3.—Esperanza Mendoza Francia, 4.—Froylán Rojas Gómez, 5.—Narciso Rojas Flores, 6.—Francisco Rojas Martínez, 7.—Edmundo Sánchez Mancilla, 8.—Cesario Sandoval Rodríguez, 9.—Alejandro Zarco Zaragoza, 10.—Felipe Zaragoza Miranda, 11.—Lorenzo García González, 12.—Arturo Monroy Galindo, 13.—Ipólito Robles Rojas, 14.—Ricardo Reyes Morales, 15.—Ricardo Colín Rojas, 16.—José Luis Molina Montes, 17.—Ignacio Rivera García, 18.—José Luis Contreras Palma, 19.—Nazario Rivera García, 20.—Juan Vázquez Bernal, 21.—María del Carmen Rojas de B., 22.—Jenaro Contreras Cuéllar, 23.—José Carmen Cárdenas B., 24.—Mario Domínguez Gómez, 25.—Julia Ovando V. Vda. de Fier, 26.—Mayela Morales González, 27.—Antonia García Morales, 28.—Carmen Gómez Morales, 29.—Leobardo López Rodríguez, 30.—Martín Martínez Rodríguez, 31.—Ma. Alejandra M. Robles Remez, 32.—Tomás Bernal Palma, 33.—Luis Torres Moreno, 34.—Francisco Solís Flores, 35.—Luis Espinoza Martínez, 36.—Rosalío Mancilla Moreno, 37.—Hilario Gustavo Mancilla Z., y 38.—Aurelio Reyes Mancilla. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zomudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpto. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpto. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpto. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

Que en el expediente número 461/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE A. PINA CARMONA y/o NICOLAS ESPINOZA LOPEZ Endo. en Proc. de HERMINIA REYES RAMIREZ, en contra de SERGIO FALCON AMADOR, el ciudadano juez señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un automóvil marca Ford, modelo 1981, color amarillo claro, cuatro puertas, No. de serie 1-FABP21B3BK215912, placas IDBB102 California, con una calcomanía con leyenda CA88 y No. A7773575. Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este tribunal por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de doce millones cuatrocientos mil pesos, convóquense postores. Toluca, Méx., a 18 de octubre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4247.—lo., 3 y 4 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 360/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lic. MARIO ESPINOZA ESPINOZA y/o JORGE A. PINA CARMONA y/o endosatario en procuración de GABRIELA CARMONA DE PINA, en contra de GUADALUPE SORIANO FALCON, el ciudadano juez de los autos señaló las once horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un vehículo marca Ford Máverick, modelo 1973, color negro, tipo dos puertas, No. de serie AF91NB 35274, Registro Federal de Automóviles 2641373, motor No. AF91NB 35274, placas MLN 819. Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este tribunal por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N. Convóquense postores. Toluca, Méx., a 25 de octubre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4248.—lo., 3 y 4 Nov.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ATILANO DELGADO MARTINEZ, promueve en el expediente número 2042/88, diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en las calles 21 de Marzo, número 11 del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Eusto Delgado Martínez; al sur: en 52.00 m con calle 18 de Marzo; al poniente: en 20.62 m con Eulogio García Rojas; al oriente: en 20.75 m con calle 21 de Marzo, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados con cincuenta centímetros.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos con uno mejor y se dan a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Joel Gomez Trigos.—Rúbrica.

4266.—3, 8 y 11 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. NUM.: 2786/88

ESPERANZA VERA FLORES promueve diligencias de inmatriculación respecto predio sin nombre, ubicado en calle 21 de Marzo s/n, colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, México. Con superficie de 275.54 m2 con medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.10 m linda con Adalberto Vera Flores; al sur: 7.65 m linda con Esther Sandoval Avelar; al oriente: 34.76 m linda con privada y al poniente: 35.22 m linda con Felipe Vera o sucesores.

Para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto comparezcan quienes tengan mejor derecho. Se expide a los veinticuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

4269.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. NUM.: 2791/88

ESTHER SANDOVAL AVELAR promueve diligencias de inmatriculación respecto predio sin nombre, ubicado en calle 21 de marzo s/n colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, México, con superficie de 403.40 m2 con medidas y colindancias siguientes; al norte: 11.63 m linda con privada y Esperanza Vera Flores; al sur: en 11.42 m linda con Eulalia Bernal "N"; al oriente: 34.76 m linda con Manuel Vera Flores y al poniente: 35.22 m linda con Felipe Vera o sucesores.

Para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto comparezcan quienes tengan mejor derecho. Se expide a los veinticuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

4270.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 2749/88, relativo al juicio de inmatriculación, promovido ante este juzgado por MANUEL JUAREZ LEON, respecto de un predio ubicado en las calles de Porfirio Díaz número seis en la colonia de San Lucas Patón, perteneciente a Tlalnepantla, México, mismo que tiene una superficie de: 234.85 m2 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 11.00 m con calle denominada Porfirio Díaz; al sur: en 11.00 m con terreno que fue o es del señor Felipe Sánchez; al oeste: 19.50 m con terreno que es o fue de la señora Santiago Torres y al este: en 23.20 m con terreno que fue o es de la señora Irene Bermúdez, por auto dictado el 14 de octubre del año en curso se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación del presente, llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión, lo hago valer en la vía y forma que le convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C.P. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4271.—3, 17 No. y 2 Dic.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C I O

ISIDRA ROMERO RAMIREZ promueve expediente 1270/88-1, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la calle de Río Verde No. 29, en la colonia de San Luis Hatilco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en 5.50 m con cerrada del Recuerdo; al sur: en 5.50 m con avenida Río Verde; al oriente: en 16.40 m con terreno que es o fue del señor Florencio Flores y al poniente: en 16.45 m con terreno que es o fue de la señora Josefina Ordóñez. Su superficie es de aproximadamente: 91.50 m2.

Y para su publicación por tres veces, consecutivas, con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México. Expedido en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

4272.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 2786/88, JUAN ALBERTO CASTILLO por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en las calles de Herminio número 11-A en la colonia Lomas de San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, México, mismo que tiene una superficie de 183.75 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 24.50 con solar número 37, que es o fue del señor Adelardo Alberto; al sur: en 24.50 con solar 38, que es o fue del señor Manuel Muñoz; al oriente: en 7.50 con solar número 44 que es o fue del señor Esteban González; al poniente: en 7.50 m con calle denominada Hermosillo, por auto dictado el veinte de octubre del año en curso, se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación del presente, llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión, lo hago valer en la vía y forma que le convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C.P. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4273.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1293/1988, MERCEDES BENVHUEA COLIN DE MERCADO promueve diligencias de información ad perpetuam, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre terreno ubicado en privada de la calle Manuel Bernal sin número, Barrio de San Pedro, Almoloya de Juárez, México. Superficie aproximada: 1660.50 m2 oriente: 28.50 m con Adelfo Dávila Hurtado; poniente: 35.00 m con Rebeca Velázquez Garduño; norte: 31.00 m con privada sin nombre; sur: 37.00 m con Juan Bernal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

4274.—3, 3 y 11 Nov.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 705/988, GABRIEL IZQUIERDO SERAFIN promueve diligencias de información de dominio, sobre un predio que dice tener en posesión ubicado en el paraje denominado "Pretunja", del municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con Pascual Bandera; al sur: 22.40 m con Juan Portillo; al poniente: 23.00 m con Hermenegilda Hernández Torres. Superficie aproximada de 364.82 m².

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordeno la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho pascen a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle México, a 28 de octubre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C.P. José Arturo Vera Manjarez.—Rúbrica.

4275.—3, 8 y 11 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

JORGE MILLAN MIRANDA Y
MARIA DOLORES GARCIA LUNA DE MILLAN

PRESENTE

En el expediente número 384/988, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANA CRISTINA MILLAN OSUNA, quien promueve este juicio en su contra, respecto de dos inmuebles, que ahora forman uno solo ubicado en la calle de Villada número 215 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: norte: 33.95 m con parte restante de la propiedad; sur: 34.00 m lindando en parte con la señora Mendoza y en otra con propiedad del señor Vallejo; oriente: 10.00 m con la señora Contreras y poniente: 10.00 m con avenida Villada que es la de su ubicación, otro inmueble al norte: 3.00 m con María de Jesús Carbajal de Molina; sur: 3.00 m con la misma persona ya mencionada; oriente: 10.00 m con demás propiedad de la vendedora y poniente: 10.00 m con propiedad de los compradores, con una superficie la primera de trescientos treinta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, la segunda de treinta metros cuadrados de superficie. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial ordenó se le emplazara por medio de edictos, que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando en la secretaría las copias simples del traslado. Toluca, México, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pinarán.—Rúbrica.

4278.—3, 15 y 25 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL, S. A. DE C. V.

Que ALBERTO CISNEROS TAPIA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 718/88, Juicio Ordinario Civil en contra de ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL, S. A. DE C. V., en el que obran las siguientes constancias que en su parte conducente a la letra dicen: Emplácese a la codemandada ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL, S. A. DE C. V., por

conducto de su representante legal en términos de lo previsto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, haciéndosele saber a dicha codemandada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Se expide a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4280.—3, 15 y 25 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

ROBERTO ZENTENO LARA

IRMA CASTRO BONILLA en el expediente número 1319/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 20, manzana II del fraccionamiento Izcalli Nezahualcóyotl, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 8.55 m con Av. Chimalhuacán; al sureste: 17.57 m con lote 19; al noroeste: 18.50 m con lote 21; al suroeste: 8.50 m con lote 17, con una superficie total de 153.29 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4284.—3, 15 y 25 Nov.

CRESCENCIO SANTIAGO SANTIAGO

SALVADOR LEMUS URIBE en el expediente número 1079/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 256-A, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con 5 centímetros con Av. General Vicente Villada, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4285.—3, 15 y 25 Nov.

GUADALUPE PASTOR LIMEAS

MANUEL PEREZ GRANADOS en el expediente número 991/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 28 de la manzana 38 de la Col. Aurora primera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con calle Pájaro Azul; al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4286.—3, 15 y 25 Nov.

MARIA LUISA VALLEJO CARDENAS BARRIENTOS

ANTONIO JURADO CARDENAS en el expediente marcado con el número 630/88, que se tramita en este juzgado la demanda de usucapión respecto del lote de terreno número 36, manzana 183, de la Col. Aurora de esta ciudad que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17 m con lote 39, al oriente: 9.00 m con calle Atagualpa; al poniente: 9.00 m con lote 16, que tiene una superficie total de 155.43 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias simples de traslado, apercibido que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que si no lo hace las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO Toluca México y el periódico de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México. Dadas las presentes a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4287.—3, 15 y 25 Nov.

VICTOR MANUEL PAVON ABREU

MOISES CRUZ ROMERO en el expediente marcado con el número 1654/88, que se tramita la demanda de usucapión, respecto del lote de terreno número 27 de la manzana uno del fraccionamiento Pavón sección San Juan de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 16.70 m con lote 26; al sur: 16.85 con lote 28; al oriente: 8.00 m con terreno del señor Abraham Damián; al poniente: 8.00 m con calle 11, que tiene una superficie total de 134.24 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias simples de traslado, apercibido que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que si no lo hace las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO Toluca México, y el periódico de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México. Dadas las presentes a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4288.—3, 15 y 25 Nov.

JOSE JUAN FUENTES CUEVAS

REYNA PEREZ DURAN en el expediente marcado con el número 1652/88, que se tramita la demanda de usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 111 de la Col. Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 21; al sur: en 17.00 m con Av. Amanecer Ranchero; al oriente: en 9.00 m con lote 44; al poniente: en 9.00 m con calle Zandunga, que tiene una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza, apercibiéndolo que para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la fecha, apercibido que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado y apercibido que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que si no lo hace las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por los estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México. Dadas las presentes a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4289.—3, 15 y 25 Nov.

INSTITUTO DE INTEGRACION URBANO E INTEGRACION SOCIAL

CARLOS LASCUARIN ARCINAS en el expediente marcado con el número 1940/88, que se tramita la demanda de usucapión respecto de la franja de terreno número s/n, ubicada en la colonia Ampliación de Ciudad Lago de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con calle; al sur: 18.00 m con calle; al oriente: 141.00 m con vía de Ferrocarriles Nacionales de México; al poniente: 141.00 m con calle, con una superficie total de 2538 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, apercibido que si no lo hace, las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, Toluca México, y el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dadas las presentes a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4290.—3, 15 y 25 Nov.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.